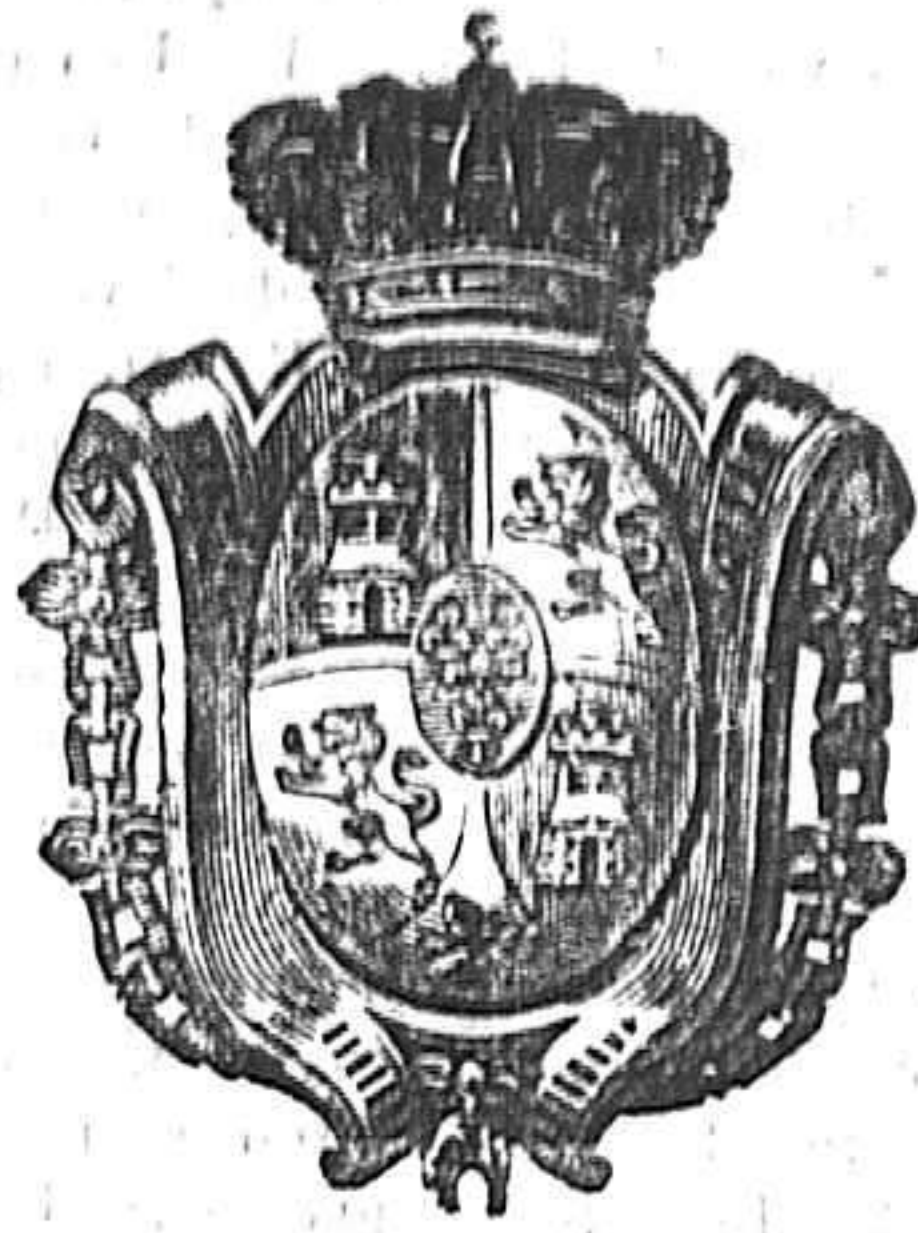


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Abril)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y SS. AA. RR. dos Sres: Infantes Don Fernando y Doña María Teresa continúan su viaje por las Islas Canarias, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la REINA Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1140

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

Justificada la existencia de los censos que á continuación se relacionan en la forma que previene la ley de 11 de Julio de 1878 y Real decreto de 5 de Junio de 1886, el Sr. Delegado de Hacienda se ha servido acordar la incautación de los mismos y su inclusión en los inventarios de Bienes del Estado para proceder á su venta.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 31 de Marzo de 1906.— El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

##### Relación que se cita

1.º Otro censal de pensión anua 12 pesetas y de capital 400 que se prestaba á la Reverenda Comunidad de Presbíteros de Falset.

Otro censal de pensión anua 35'92 pesetas y de capital 1.197'30 que también se prestaba á dicha Comunidad.

Los dos anteriores censales están impuestos sobre las fincas siguientes:

A. Una pieza de tierra sita en los términos de Falset y Marsá, partida Esparrechs, de la que es propietario D. Clemente-Celestino Ramón Puig, vecino de Barcelona.

B. Otra pieza de tierra sita en los mismos término y partida que la anterior, de la propiedad del mismo dueño.

2.º Otro censal de pensión anua 28 pesetas y de capital 933'33 que se prestaba á la Comunidad de Presbíte-

ros de Falset, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle del Medio de las tres dels Corredors, de la que es propietario D. Mariano Bés Aragonés, vecino de Falset.

3.º Otro censal de pensión anua 16 pesetas y de capital 533'33 que se prestaba á la Rectoría de Cabacés, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de Falset, partida Baboixá y Fontanals, de la que es propietario D. Juan Escoda Viñes, de Barcelona.

4.º Otro censal de pensión anua 16'67 pesetas y de capital 555'52 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre dos casas sitas en dicha villa, una calle 1.ª dels Corredors, núm. 5, y la otra en la calle Nueva, de la que son propietarios los consortes D. Manuel Sanañó y D.ª Rosa Marcó Jardí, vecinos de Falset.

5.º Otro censal de pensión anua 9'60 pesetas y de capital 320, y

Otro censal de pensión anua 8'80 pesetas y de capital 293'33 que se prestaban ambos á la Comunidad de Falset, impuestos los dos sobre una casa sita en dicha villa y punto conocido por Malañet ó calle de San Blas, núm. 2, de la que es propietario Don Juan Prous Llebaria, vecino de Falset.

6.º Otro censal de pensión anua 32 pesetas y de capital 1.066'66 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre las fincas siguientes:

A. Una pieza de tierra sita en término de Falset, partida Piró del Matet, propia de los consortes D. José Borrás y D. Josefa Borja Juncosa, de Falset.

B. Otra pieza de tierra sita en los mismos término y partida que la anterior, de la que es propietaria Doña Francisca Soldevila Aguiló, de Falset.

7.º Otro censal de pensión anua 8 pesetas y de capital 266'66 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, Plaza del Castillo, núm. 21, propia de D. Domingo Borja Pascual, de Falset.

8.º Otro censal de pensión anua 16 pesetas y de capital 533'33 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de dicha villa, partida Hort de la Capella, propia de los hermanos D. Francisco, D.ª María y D.ª Francisca Soldevila Barceló, de Falset.

9.º Otro censal de pensión anua 16 pesetas y de capital 533'33 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de dicha villa, partida Las Comas, propia de D. Lorenzo Sánchez Cortés, de Falset.

10.º Otro censal de pensión anua 7'20 pesetas y de capital 240 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle de Abajo, número 50, propia de D. Francisco Prudencio Llebaria, vecino de Falset.

11.º Otro censal de pensión anua 41'98 pesetas y de capital 1.399'20 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una pieza de tierra huerta sita en término de dicha villa, partida Barranch de la Capella, propia de D. Pedro Cerdá Socías, vecino de Tarragona.

12.º Otro censal de pensión anua 9'60 pesetas y de capital 320 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre un patio ó corral sito en dicha villa, calle de Malañet, propia de D. Francisco Vaqué Capdevila y D.ª María Grifoll Capdevila, vecinos de Falset.

13.º Otro censal de pensión anua 17'44 pesetas y de capital 581'33 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle del Portal de Muga, propia de D. José Mateu Castelló, de Falset.

14.º Otro censal de pensión anua 8 pesetas y de capital 266'66 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle de Fontvella, sin número, propia de D. José Borrás Bové, de Falset.

15.º Otro censal de pensión anua 10 pesetas y de capital 333'33 que se prestaba á la Comunidad Eclesiástica de Falset, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle de Abajo, núm. 38; los bajos pertenecen á Doña Asunción Llops Margarit, vecina de Tarragona, y el resto á D. Salvador Sedó Rull, vecino de Barcelona.

16.º Otro censal de pensión anua 15 pesetas y de capital 500 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de dicha villa, partida Coll de Porrera, propia de D. Bautista García Cortina, de Falset.

17.º Otro censal de pensión anua 28 pesetas y de capital 933'33 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle Arrabal de la Fontvella, núm. 39, propia de los consortes D. José Sabaté Domenech y D.ª María Ventura Anguera Barceló, de Falset.

18.º Otro censal de pensión anua 20 pesetas y de capital 666'66 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre un piso que consiste en la planta baja que se halla al nivel de la calle, de una casa sita en dicha villa, calle de Malañet, núm. 5, propia de D.ª Dolores Pi y Pérez, de Falset.

El mismo censal afecta á las dos fincas siguientes:

A. Un piso, ó sea el que está debajo de la planta baja de una casa sita en Falset, calle de Malañet, núm. 5, propia de los consortes D. Buenaventura Rull Solé y D.ª Dolores Pi Pérez, de Falset.

B. Un piso subterráneo, que es el último ó tercero que hay en una casa sita en Falset, calle del Malañet, número 5, propia de D.ª Eugenia Pi Pérez, de Falset.

19.º Otro censal de pensión anua 17 pesetas y de capital 833 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, primer callejón de Vallmoreras, núm. 14, propia de los consortes D. Ramón Abelló Alvé y D.ª Gertrudis Escoda Canet, de Falset.

20.º Otro censal de pensión anua 17'60 pesetas y de capital 586'66 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de Falset, partida de Las Planas, propia de D.ª Salvadora Tort Viñes y D. José M.ª Marcó Tort, de Falset.

21. Dos censales, uno de pensión anua 26'56 pesetas y de capital 885'31 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, y otro de pensión anua 8 pesetas y de capital 266'66 que se prestaba á los Padres Servitas de San Marsal del término de Marsá, impuestos sobre una casa sita en Falset, calle de Abajo, núm. 6, propia de D.ª Amalia Martori Torné, de Falset.

22.º Otro censal de pensión anua 10 pesetas y de capital 333'33 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una casa



sita en dicha villa y camino del Cementerio, propia de D.<sup>a</sup> María Valis Votres, de Falset.

23. Otro censo de pensión anua 16 pesetas y de capital 533'33 que se prestaba á la Comunidad de Falset, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle de los Arcos, núm. 41, propia de D.<sup>a</sup> Teresa Llebaria Piñol, de Falset.

24. Otro censo de pensión anua 30'40 pesetas y de capital 1.013'33 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, Plaza de la Constitución, vulgo Cuartera, número 21, propia de D.<sup>a</sup> Teodora Llebaria Cortadella, de Falset.

25. Dos censales, uno de pensión anua 8 pesetas y de capital 266'66 y el otro de pensión 4'80 y de capital 160 pesetas que se prestaban á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuestos sobre una casa sita en dicha villa, Plaza de la Constitución, número 62, propia de D. Juan Escoda Viñes, vecino de Barcelona.

26. Otro censo de pensión anua 11'84 pesetas y de capital 394'65 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle Nueva dels Corredors, núm. 12, propia de D.<sup>a</sup> Carmen Vilanova Papiol, de Falset.

27. Otro censo de pensión anua 13'13 pesetas y de capital 437'66 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle Nueva dels Corredors, núm. 3, propia de D.<sup>a</sup> Carmen Vilanova Papiol, de Falset.

28. Otro censo de pensión anua 16 pesetas y de capital 533'33 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle Nueva, sin número, propia de los consortes D. Francisco Galcerán Fuente y Doña María Serra Guardiola, de Falset.

29. Otro censo de pensión anua 32 pesetas y de capital 1.066'66 que se prestaba al Beneficio de Nuestra Señora del Rosario de Falset, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle de Abajo, núm. 37, propia de D. Antonio Tarragó Teixidó y D.<sup>a</sup> María Pi, de Falset.

30. Otro censo de pensión anua 9'60 pesetas y de capital 320 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de dicha villa, partida Planas, propia de D. José Secall Fortuny, de Falset.

31. Otro censo de pensión anua 9'60 pesetas y de capital 320 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una mitad de una pieza de tierra sita en término de dicha villa, partida Planas, propia de D.<sup>a</sup> Dolores Martí Secall, de Falset.

32. Otro censo de pensión anua 10'40 pesetas y de capital 346'66 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de dicha villa, Esplanas, propia de D. Juan Buenaventura Rull Marqués, de Falset.

33. Otro censo de pensión anua 14'80 pesetas y de capital 493'33 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una pieza de tierra sita en el término de dicha villa, partida de Coll de Porrera, propia de D. José Rull Domenech, de Falset.

34. Otro censo de pensión anua 34'40 pesetas y de capital 1.146'66 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una casa situada en dicha villa, calle 1.<sup>a</sup> dels Corredors, propia de D.<sup>a</sup> María Cándida Llebaria Amigó, de Falset.

35. Otro censo de pensión anua

8 pesetas y de capital 266'66 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Tivisa, impuesto sobre las fincas siguientes:

A. Una casa sita en la villa de Tivisa, calle de la Fuente, antes de Avall, núm. 3, propia de José Molluna, de Tivisa.

B. Otra casa sita en dicha villa, calle de la Fuente, núm. 3, propia de José Molluna Boquera, de Tivisa.

36. Otro censo de pensión anua 48 pesetas y de capital 1.600 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Tivisa, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle de Estanislao Figueras, núm. 21. Esta finca se compone de dos; una que estaba situada en la calle del Castillo, núm. 19, propias de los padre é hijo D. Francisco Aviñó Salvadó y D. Francisco Saladié Cedó, de Tivisa.

37. Otro censo de pensión anua 28 pesetas y de capital 933'33 que se prestaba al Estado, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de Tivisa, partida de Fontanilles, propia de D. Jaime Sardá Sabaté, de Tivisa.

38. Otro censo de pensión anua 7'20 pesetas y de capital 240 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Tivisa, impuesto sobre las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una pieza de tierra sita en término de Tivisa, partida Mas den Prió, propia de la madre é hijo Doña Magdalena Saladié Jardí y D. Pedro Perelló Saladié, de Tivisa. De esta finca se han hecho tres segregaciones que pertenecen á D.<sup>a</sup> Francisca Blasi Serres, de Tivisa.

2.<sup>a</sup> Una pieza de tierra conocida por Racó de la Cova, sita en término de Tivisa, partida Mas den Prió. De esta finca se segregaron tres porciones propias de D.<sup>a</sup> Teresa Baiges Anguera y D. Ramón Baiges Piñol, vecinos de Tivisa y Mora la Nueva respectivamente.

3.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra conocida por Freixa de Mes Amunt, término de Tivisa, partida Mas den Prió. De esta finca se segregaron varias porciones que pertenecen á D.<sup>a</sup> Josefa Alfonso Pasanant, de Mora la Nueva; D. Ramón Alfonso Pasanant, de id.; D. Ramón Pedret Vernet, de id.; Don Francisco Tramunt Arbonés, de id.; D. Juan Alfonso Pasanant, de id., y D. Juan Barceló, de id.

39. Otro censo de pensión anua 36 pesetas y de capital 1.199'97 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Tivisa, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de dicha villa, partida del Fonolla, propia de D. Francisco Jardí Jardí y D. José Jardí Domenech, de Tivisa.

40. Otro censo de pensión anua 8 pesetas y de capital 266'66 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Tivisa, impuesto sobre una pieza de tierra sita en dicho término, partida Huerta de San Jaime, propia de D.<sup>a</sup> Dolores Borrás Borrás, de Tivisa.

41. Otro censo de pensión anua 12 pesetas y de capital 400 que se prestaba al Clero de Tivisa, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle del Mercado, núm. 4, propia de D.<sup>a</sup> Cinta Rojals Pascual, de Tivisa.

42. Otro censo de pensión anua 16 pesetas y de capital 533'33 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Tivisa.

Otro id. de pensión 12 pesetas y de capital 400 que se prestaba al Clero de Tivisa.

Los anteriores censales se hallan impuestos sobre una pieza de tierra sita en el término de Tivisa, partida Serques, propia de D.<sup>a</sup> Dolores Piñol Aulari, de Tivisa.

43. Otro censo de pensión anua

8 pesetas y de capital 266'66 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Tivisa, impuesto sobre las fincas siguientes:

A. Una pieza de tierra sita en término de Tivisa, partida Fuente de la Oliva, propia de D. Juan Saladié Jardí, de Tivisa.

B. Otra pieza de tierra sita en dichos término y partida que la anterior, propia de D. José Rojals Sabaté, de Tivisa.

44. Otro censo de pensión anua 9'60 pesetas y de capital 320 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Tivisa, impuesto sobre las fincas siguientes:

A. Una pieza de tierra sita en término de Tivisa, partida Campas, propia de D. Tomás Gil Margalef, de Tivisa.

B. Otra id. id. en los mismos término y partida, propias de D. Rosendo Sabaté Font, de Tivisa.

45. Otro censo de pensión anua 13'12 pesetas y de capital 437'31 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Tivisa, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle del Castillo, núm. 24, propia de los madre é hijos D.<sup>a</sup> Raimunda Pellisé Alerany y D.<sup>a</sup> Encarnación, Mariana, Dolores, Federico, Camilo y Rosa Quintana Pellisé, de Tivisa.

46. Otro censo de pensión anua 9'44 pesetas y de capital 314 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Tivisa, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle de la Iglesia, núm. 6, propia de D. Juan Corbella Alerany, de Tivisa.

47. Otro censo de pensión anua 8'84 pesetas y de capital 294'80 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Tivisa, impuesto sobre las fincas siguientes:

A. Una casa sita en Tivisa, calle del Castillo, núm. 4, y otra en la calle de la Iglesia, núm. 2, propias de Don Juan Corbella Alerany, de Tivisa.

48. Otro censo de pensión anua 8 pesetas y de capital 266'66 que se prestaba al Clero de Tivisa, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle ó plaza de la Abadía, núm. 6, propia de los padres é hija D. José Jardí Benaiges y D.<sup>a</sup> Dolores Molluna Amigó, de Tivisa.

49. Otro censo de pensión anua 8 pesetas y de capital 266'66 que se prestaba al Santo Hospital de Tivisa, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle de la Iglesia, núm. 3, propia de D. Juan Gallisá Sanz, de Tivisa.

50. Tres censales de pensión anua en junto 44'80 pesetas y de capital 1.493'33 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Tivisa, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle de Abajo, núm. 16, propia de Don Antonio Brú Cabré, de Tivisa.

51. Un censo de pensión anua 9 pesetas y de capital 300 que se prestaba al Estado, impuesto sobre una casa sita en Tivisa, calle de los Artistas, núm. 8, propia de D.<sup>a</sup> Josefa Margalef Toset, de Tivisa.

52. Otro censo de pensión anua 6 pesetas y de capital 200 que se prestaba al Estado, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de Tivisa, partida Pregonella, propia de D. Domingo Pellisé Toset, de Tivisa.

53. Otro censo de pensión anua 8 pesetas y de capital 266'66 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Tivisa, impuesto sobre una pieza de tierra sita en dicho término, partida Planas de Montbaix, propia de D. Felipe Domenech Escoda, de Tivisa.

54. Otro censo de pensión anua 16 pesetas y de capital 533'33 que se prestaba á la Comunidad de Presbíte-

ros de Tivisa, impuesto sobre una pieza de tierra sita en dicho término, partida de Santa Ana, propia de D. Joaquín Cedó Castellví, de Tivisa.

55. Otro censo de pensión anua 13'20 pesetas y de capital 439'98 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Tivisa, impuesto sobre una pieza de tierra sita en dicho término, partida Terres blanques, propia de Don Joaquín Cedó Castellví, de Tivisa.

56. Otro censo de pensión anua 29'83 pesetas y de capital 994'63 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Tivisa, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle plaza Abadía, núm. 23, propia de los consortes D. Manuel Ripoll Margalef y D.<sup>a</sup> Carmen Domenech Cots, de Tivisa.

57. Otro censo de pensión anua 8'95 pesetas y de capital 298'60 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Tivisa, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de dicha villa, partida Severals, propia de D. Estanislao Serrano Llobera, de Tivisa.

58. Otro censo de pensión anua 8 pesetas y de capital 266'66 que se prestaba al Hospital de pobres de Tivisa, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle del Martillo, núm. 1, propia de D. Joaquín Pentinat Sabaté, de Tivisa.

59. Otro censo de pensión anua 24 pesetas y de capital 799'99 que se prestaba á la Comunidad de García, impuesto sobre las fincas siguientes:

A. Una pieza de tierra sita en término de Marsá, partida de las Comas, llamada la Coma de Borrás, propia de la madre é hijo D.<sup>a</sup> Josefa Castellnou Pallejá y D. Ramón Borrás Castellnou, de Marsá.

B. Otra pieza de tierra consistente en cuatro palmos de ancho y 60 de largo equivalentes á 10 metros 2 decímetros 60 centímetros cuadrados, propia de D. Francisco Gavaldá Perpiñá, de Marsá.

60. Otro censo de pensión anua 8 pesetas y de capital 266'66 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de Marsá, partida Berenchel, propia de la madre é hijo D.<sup>a</sup> Josefa Castellnou Pallejá y D. Ramón Borrás Castellnou, de Marsá.

61. Otro censo de pensión anua 8 pesetas y de capital 266'66 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de Marsá, partida de la Montaña, propia de D.<sup>a</sup> Antonia Marquet Adell, vecina de Barcelona.

62. Otro censo de pensión anua 16 pesetas y de capital 533'33 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una pieza de tierra llamada Creueta, sita en término de Marsá, partida Devesa, propia de D. José Ballés Givesta, de Marsá.

63. Otro censo de pensión anua 12 pesetas y de capital 400 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Tivisa, impuesto sobre las fincas siguientes:

A. Una pieza de tierra sita en término de Marsá, partida Pedreñeres, propia de los padres é hijo D. Miguel Benaiges Piqué, D.<sup>a</sup> Isabel Más Llebaria y D. Jaime Benaiges Más, de Marsá.

B. Otra id. en dicho término y partida propia de D. Miguel Benaiges Más, de Marsá.

64. Otro censo de pensión anua 10 pesetas que se prestaba á la Comunidad de San Isidro de Marsá, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de Marsá, partida Arets, propia



do D. Pedro Barceló Montserrat, de Marsá.

65. Otro censo de pensión anua 24'87 pesetas y de capital 829'30 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de Marsá, partida Devesa, propia de Doña Amalia Martori Torné, de Falset.

66. Otro censo de pensión anua 46'59 pesetas y de capital 586'65 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de Marsá, parage de la Coma-Torta, propia de D.<sup>a</sup> Josefa Tarragó Alentorn, consorte de D. Pedro Llebaria Suau, vecino de Tarragona.

67. Otro censo de pensión anua 8 pesetas y de capital 266'66 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre las fincas siguientes:

A. Una casa sita en Marsá, calle de Falset, sin número, propia de Don Ignacio Barceló, de Marsá.

B. Otra id. sita en Marsá, calle de Falset, sin número, propia de los consortes D. Miguel Benaiges Pellejá y D.<sup>a</sup> Francisca Borrás Pahi, de Marsá.

68. Otro censo de pensión anua 6'40 pesetas y de capital 213'33 que se prestaba á la Vicaría de Gratallops, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de Lloá, partida Solanas, propia de D. Juan Masip Sabaté, de Vilera baja.

69. Otro censo de pensión anua 8 pesetas y de capital 266'66 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de Lloá, partida Barranco de la Hortiga, propia de Severiano Tarragó Ripoll, de Lloá.

70. Otro censo de pensión anua 17 pesetas y de capital 566'66 que se prestaba á la Vicaría de Lloá, impuesto sobre una casa sita en dicho pueblo, calle de la Plaza, núm. 5, propia de D.<sup>a</sup> Josefa Sabaté Sabaté, de Lloá.

71. Otro censo de pensión anua la 9.<sup>a</sup> parte de frutos, ó sean 8 pesetas, que se prestaba al Real Monasterio de S'cala-Dei, que producían las fincas siguientes: Dos piezas de tierra sitas en término de Masroig, partida Aubaga de la Sedena, propias de los padres é hijo D. Tomás Perpiñá Franquet, D.<sup>a</sup> Francisca Bonet Juanpere y Don Jaime Perpiñá Bonet, de Masroig.

72. Otro censo de pensión anua 13'84 pesetas y de capital 461'74 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Cornudella, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de Morera, partida Coll Roig ú Hort-nou, propia de los consortes D. Ramón Vila Aragonés y D.<sup>a</sup> Petrolina Vila Sabaté y la hija D.<sup>a</sup> Raimunda Vila Vila, de Morera.

73. Otro censo de pensión anua 60 pesetas y de capital 2.000 que se prestaba á la Parroquia de Morera, impuesto sobre las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una pieza de tierra sita en término de Morera y partida Farena, de 19 jornales, propia de D. Mateo Torné Vilá, de Morera. De esta finca se segregaron tres porciones que pertenecen á D. Ramón Torné Vila, D. Juan Franquet Abellá y D. Juan Franquet Porqueres, padre é hijo, y D.<sup>a</sup> Teresa Pahi Ardevol, vecinos de Morera.

2.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra sita en término de Morera, partida Maleta, propia de D. Mateo Sardá Montserrat, de Morera.

3.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra sita en término de Morera, partida Collbaix, propia de los padre é hijo D. Salvador Dosaiguas Franquet y D. Salvador Dosaiguas Nogués, de Morera.

4.<sup>a</sup> Casa sita en la Morera, calle Mayor, núm. 19, propia de los padre é hijo D. Jaime Amenó Porqueres y

D. Francisco Amenó Escoté, de Morera.

74. Otro censo de pensión anua 13'86 pesetas que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Cornudella, impuesto sobre las fincas siguientes:

A. Una pieza de tierra sita en término de Morera, partida Collroig y Hort-nou, propia de D. Mateo Sardá Montserrat, de Morera.

B. Otra pieza de tierra sita en término de Morera, partida Mas de la Serra, propia de D. José Olivé Fargas y D. José Olivé Estivill, de Cornudella.

C. Otra pieza de tierra sita en dicho término, partida Collroig y Hort-nou, propia de los anteriores dueños.

75. Otro censo de pensión anua 7'20 pesetas y de capital 240 que se prestaba á los Padres Servitas del Convento de San Marsal de la villa de Marsá, impuesto sobre una casa sita en Marsá, calle del Castelló, núm. 48, propia de D. Ramón Serra de la Iborra, de Morera.

76. Otro censo de pensión anua 6'30 pesetas y de capital 210 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Cornudella, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de Morera, partida Torno, propia de Don Mateo Sardá Montserrat, de Morera.

77. Otro censo de pensión anua 5'40 pesetas y de capital 213'33 que se prestaba á la Capellanía fundada en la Iglesia de Mora la Nueva bajo invocación de Nuestra Señora del Rosario, impuesto sobre una casita sita en Mora la Nueva, calle de San Fernando, número 14, propia de D. Clemente Cedó Nogués, vecino de la misma.

78. Otro censo de pensión anua 12 pesetas y de capital 400 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de Pradell, partida Montañas y Areuch, propia de D. Juan Sabaté Mas, de Torre de Fontaubella.

79. Otro censo de pensión anua 8 pesetas y de capital 266'66 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de Pradell, partida Canaletas, propia de los padre é hijo D. Francisco Rofes Pellejá y D. Juan Rofes Sancho, de Torre de Fontaubella.

80. Otro censo de pensión anua 8 pesetas y de capital 266'66 que se prestaba á la Nación, impuesto sobre las fincas siguientes:

A. Una casa sita en Porrera, calle del Puente, núm. 15, propia de D. Aniceto, conocido por José Pascó Aduart, de Porrera.

B. Otra casa sita en Porrera, calle de San José, núm. 4, propia del dueño de la anterior.

C. Una pieza de tierra sita en término de Porrera, partida Peixera, propia de D. Eduardo Pascó Nogués, de Porrera.

D. Otra id. sita en Porrera, partida Cana, propia del citado Aniceto, conocido por D. José Pascó Aduart, de Porrera.

E. Otra id. sita en término de Pradell, partida Porreras, de 15 jornales y medio, propia del dueño de la anterior. En esta finca hay incluidas dos porciones contiguas al Barranco de Porreras, propias la una de D. Juan Juncosa y la otra de los Herederos de D. Francisco Nogués, de Porrera.

81. Otro censo de pensión anua 9'60 pesetas y de capital 320 que se prestaba al Beneficio fundado en la Iglesia parroquial de Porrera bajo la invocación de Nuestra Señora del Rosario, impuesto sobre una pieza de tierra llamada lo Tintoré, sita en término de Porrera, propia de D. Jaime Ardevol Viñes, de Porrera.

82. Dos censales de pensión anua en junto 12 pesetas y de capital 400 que se prestaba al Obtenor del Beneficio Eclesiástico fundado en la Iglesia parroquial de Porrera, impuesto sobre las fincas siguientes:

A. Una casa sita en Porrera, calle de Salas ó Cardesales, núm. 8, propia de D. Juan Simó Vaqué, de Porrera.

B. Una pieza de tierra sita en término de Porrera, partida los Arbres y den Riu-avall, propia del dueño de la anterior. De esta finca se segregó una porción propia de D. Miguel Bargalló Ciorana, de Porrera.

83. Otro censo de pensión anua 84'40 pesetas y de capital 2.813'33 que se prestaba al Beneficio Eclesiástico fundado en la Parroquial Iglesia de Porrera bajo invocación de las Almas del Purgatorio, impuesto sobre una casa sita en Porrera, calle de la Fuente, núm. 10, propia de D.<sup>a</sup> Teresa Figuerola Montlleó, de Porrera.

84. Otro censo de pensión anua 11'20 pesetas y de capital 373'33 que se prestaba á la Rectoría de Porrera, impuesto sobre una casa en dicha villa, calle de la Fuente, núm. 14, por agregación de ésta se formó otra en dicha calle, números 9 y 14, propia de D. Juan Elías Pellicer, de Porrera.

85. Otro censo de pensión anua 16 pesetas y de capital 533'33 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una casa sita en Porrera, calle del Paseo, número 14, esquina á la del Portal, propia de los consortes D. Jaime Nogués Moles y D.<sup>a</sup> Doña Eufemia Aleu, vecinos de Porrera.

86. Otro censo de pensión anua 9'90 pesetas y de capital 330 que se prestaba al Monasterio de la Real Cartuja de S'cala Dei, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de Porrera, partida Tolosas, propia de D. Juan Cruzada Amorós, de Porrera.

87. Dos censales de pensión anua en junto 51'20 pesetas y de capital 1.706'52 que se prestaban al Beneficio de Nuestra Señora del Rosario fundado en la Iglesia parroquial de Porrera, impuesto sobre una casa sita en dicha villa, calle Mayor, núm. 8 moderno, propia de D. Jaime Ardevol Peire, D.<sup>a</sup> Teresa Viñas Sabaté consortes, y á D. Jaime Ardevol Viñas, de Porrera.

88. Otro censo de pensión anua 15'93 pesetas y de capital 531'06 que se prestaba la mitad á la Comunidad de Presbíteros de Falset y la otra mitad á D. Francisco Pellicer, de Porrera, impuesto sobre una pieza de tierra llamada Arenarts, sita en término de Pradell, propia de D. José Bertrán Cabré, de Pradell.

89. Otro censo de pensión anua 0'26 pesetas que se prestaba al Monasterio de S'cala-Dei, impuesto sobre parte de una pieza de tierra llamada Mas den Gregori y de Riu-avall sita en término de Porrera, propia de los consortes D. Pedro Celestino Fernández Aduart y D.<sup>a</sup> Concepción Pellicer Simó, de Porrera.

90. Otro censo de pensión anua 16 pesetas y de capital 533'33 que se prestaba al Monasterio de S'cala-Dei, impuesto sobre las fincas siguientes:

A. Una pieza de tierra sita en término de Torroja, partida Besens, propia de D. Antonio Capdevila Ferré, de Torroja.

B. Otra id. sita en dicho término partida Crosas, propia de los padre é hija D. Antonio Capdevila Ferré y D.<sup>a</sup> Isabel Capdevila Compte, de Torroja.

91. Otro censo de pensión anua 16 pesetas y de capital 533'33 que se prestaba al Monasterio de S'cala-Dei,

impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de Torroja, partida Crosas, propia de D. Jaime Pagés Cavallé, de Torroja.

92. Otro censo de pensión anua 7'60 pesetas y de capital 253'33 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Ulldemolins, impuesto sobre una casa sita en dicha población, calle Soldevila, núm. 15, propia de D. Salvador Cañellas Serra, de Ulldemolins.

93. Otro censo de pensión anua 19'02 pesetas y de capital 633'87 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Ulldemolins, impuesto sobre una casa sita en dicho pueblo, calle del Bals, núm. 4, propia de D. Ramón Argany Anglés, de Cornudella.

94. Otro censo de pensión anua 11'20 pesetas y de capital 373'33 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Ulldemolins, impuesto sobre una casa sita en dicho pueblo, calle del Bals, núm. 1, propia del dueño de la anterior.

95. Un censo de pensión 8 pesetas y de capital 266'66.

Otro id. id. 4 pesetas y de capital 133'33.

Otro id. id. 20'27 id. 675'52.

Otro id. id. 3'03 id. 101'32.

Otro id. id. 10'71 id. 357'31.

Otro id. id. 6'40 id. 213'33.

Otro id. id. 0'88 id. 29'33.

Otro id. id. 4'28 id. 142'66.

Otro id. id. 10'80 id. 359'97.

Los anteriores nueve censales se prestaban á la Comunidad de Presbíteros de Ulldemolins, impuestos sobre las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una casa sita en Ulldemolins, calle Dellá, núm. 42, propia de Doña Teresa Pellicer Vernet, consorte de D. José Miró, de Ulldemolins.

2.<sup>a</sup> Una pieza de tierra sita en término de Ulldemolins y partida Aubaga, propia de los dueños de la anterior. De esta finca se han segregado dos porciones propias de D. Antonio Segriá Toldrá y de los consortes Don Casimiro Casals Herris y D.<sup>a</sup> Antonia Foca Montserrat, vecinos de Ulldemolins.

96. Otro censo de pensión anua 48 pesetas y de capital 1.600 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Ulldemolins, impuesto sobre las fincas siguientes:

A. Una casa con su corral al detrás, sita en Ulldemolins, calle del Sol, sin número, propia de D. Joaquín Pujals Compte, de Ulldemolins.

B. Una pieza de tierra sita en término de Ulldemolins, partida Segloret, propia de D. Mariano Crivillé Queralt, de Ulldemolins.

C. Otra id. en dicho término y partida Coma Ribera, propia del dueño de la anterior. De esta finca se segregó una porción que pertenece á los consortes D. Jaime Borrull Montlleó y D.<sup>a</sup> María Nea Mendoza, de Ulldemolins.

97. Un censo de pensión anua 12 pesetas y de capital 400 que se prestaba á la primera Capellanía de Ntra. Sra. de Loreto, de Ulldemolins.

Otro id. de pensión anua un cortán y tres puñados de trigo, ó sea 1'50 pesetas que se prestaba á la Administración de la Sacristía de la Parroquial Iglesia de Ulldemolins.

Los dos anteriores censales se hallan impuestos sobre una pieza de tierra sita en término de Ulldemolins, partida Capsada, propia de D.<sup>a</sup> Teresa Nebot Olena, consorte de D. Bautista Cañellas Segriá, de Ulldemolins.

98. Otro censo de pensión anua 32 pesetas y de capital 1.066'66 que se prestaba al Beneficio de Ntra. Sra. de Loreto de la Iglesia de Ulldemolins, impuesto sobre parte de una fábrica de hacer aceite, construída en dos



patios, uno sito en la calle de S. Roch y el otro en la calle de la Carnicería de la citada villa, propia de D. Jaime Alabart Cavallé, D. Pedro Alabart Bellart, D. Ramón Franquet Pamies y otros, vecinos de Ulldemolins.

99. Otro censo de pensión anua 48 pesetas y de capital 1.600 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Ulldemolins, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de dicha villa y partida Coma Ribera, propia de los consortes D. José Vilalta Sentís y D.<sup>a</sup> Antonia Mort Domenech, de Ulldemolins.

100. Otro censo de pensión anua 8 pesetas y de capital 266'66 que se prestaba á la Vicaría Eclesiástica de Vandellós, impuesto sobre las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una casa sita en Vandellós, calle Nueva, propia de D.<sup>a</sup> Juana Burata Gil, de Vandellós.

2.<sup>a</sup> Una pieza de tierra sita en término de Vandellós, partida de la Sort, propia de D. José Burata Gil, de Vandellós.

3.<sup>a</sup> Otra id. en id., partida Serrallet, propia del mismo.

4.<sup>a</sup> Otra id. en id., partida Viñes, propia del mismo.

5.<sup>a</sup> Otra id. en id., partida Huerta de Reumellá, propia de D. Jaime Domenech Olivar, de Vandellós.

6.<sup>a</sup> Otra id. en id., partida Aiguacalenta, propia del mismo.

7.<sup>a</sup> Otra id. en id., partida Basa Blanca, propia de D. José Burata Gil, de Vandellós.

8.<sup>a</sup> Otra id. en id., partida Navajés, propia de D. José Domenech Barceló, de id.

9.<sup>a</sup> Otra id. en id., partida Serra Pentinat, propia de D. José Burata Gil, de id.

101. Otro censo de pensión anua 8 pesetas y de capital 266'66 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Tivisa, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de Vandellós, partida Gaches, propia de Don Francisco Margalef Escoda, de Vandellós.

102. Otro censo de pensión anua 12 pesetas y de capital 400 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Tarragona, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de Vilanova de Escornalbou, partida Pla, propia de D. José Margalef Pedret, vecino de dicha villa.

103. Otro censo de pensión anua 8 pesetas y de capital 266'66 que se prestaba al Obtentor del Beneficio que la casa Portete fundó en la Parroquial Iglesia de Escornalbou, impuesto sobre las fincas siguientes:

A. Una casa sita en Vilanova de Escornalbou, calle de la Fuente, número 22, propia de D. Francisco Marsal Sagarra, de Tarragona.

B. Otra casa en id. id., calle de la Fuente, núm. 24, propia de los consortes D. José Pujol Capafons y Doña Rosa Aragonés Capafons, de Vilanova de Escornalbou.

104. Otro censo de pensión anua 8 pesetas y de capital 266'66 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Cambrils, impuesto sobre una casa sita en Vilanova de Escornalbou, calle de la Fuente, núm. 2, propia de los consortes D. José Aragonés Capafons y D.<sup>a</sup> Encarnación Castells Ciurana, de Vilanova de Escornalbou.

105. Otro censo de pensión anua 7'20 pesetas y de capital 240 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Viñols, impuesto sobre una casa sita en Vilanova de Escornalbou, calle Arrabal de la Iglesia, núm. 7, propia de D. Lorenzo Capafons, hoy sus hijos D. José, Juan, Francisco y Lorenzo Capafons Escoda, vecinos de dicha villa.

106. Otro censo de pensión anua 8 pesetas y de capital 266'66 que se prestaba á la Comunidad de Presbíteros de Falset, impuesto sobre una pieza de tierra sita en término de Vilanova de Escornalbou, partida Mas den Briva, propia de los consortes D. Francisco Roig Toda y D.<sup>a</sup> Rosa Cabré Ferré, de dicha villa.

(Se concluirá.)

Núm. 1141

Primer Congreso regional de higiene de Cataluña

BARCELONA.—JUNIO 1906

### Reglamento

Art. I. El primer Congreso Regional de Higiene de Cataluña se celebrará en Barcelona, durante la segunda quincena de Junio de 1906, en los tres días que oportunamente se señalarán verificándose dos sesiones cada día, una por la mañana y otra por la tarde; la sesión de apertura tendrá lugar en el salón de San Jorge de la Diputación provincial y la de clausura y ordinarias en la nueva de Facultad de Medicina.

Art. II. Podrán tomar parte en el Congreso los señores socios de la Academia de Higiene de Cataluña, que se inscriban al mismo, así como todas aquellas personas á quienes interesen las cuestiones de Higiene.

Art. III. Las inscripciones se harán en la Academia de Higiene de Cataluña (Plaza Cataluña 9, pral.). Los que vivan fuera de Barcelona se dirigirán por escrito al Secretario de la Comisión ejecutiva, abonando en todo caso los derechos de inscripción que serán de 10 pesetas para los socios de la Academia y 15 pesetas para los demás inscritos. Para facilitar dicha inscripción, la Comisión proporcionará sobres monederos mediante el envío de 0'50 pesetas en sellos de correos.

Art. VI. En este Congreso se celebrará también la Asamblea de constitución definitiva de la Academia de Higiene en toda la región catalana. La sesión de dicha Asamblea se verificará en el local de la Academia, y solo podrán tomar parte en sus deliberaciones los socios de la misma.

Art. V. Al enviar la inscripción, procurarán los miembros del Congreso indicar con claridad sus nombres, título y dirección, acompañando además su tarjeta.

Art. VI. Los señores inscritos recibirán un carnet, el cual les dará derecho á un ejemplar impreso de los trabajos de las ponencias, actas de las sesiones y á las rebajas que se obtengan de las Compañías ferroviarias, para ellos y sus familias, pudiendo asistir así mismo á las fiestas que en su obsequio se celebren.

Art. VII. El Congreso se dividirá en tres secciones:

Sección primera.—Estudio sanitario de las Comarcas Catalanas.

Sección segunda.—Infecciones.

Sección tercera.—Higiene social.

Art. VIII. Además del Presidente y Secretario ya nombrado para cada Sección, ésta, al constituirse, podrá nombrar cuantos crea necesarios para la mejor distribución del trabajo.

Art. IX. En la sesión inaugural el Secretario general dará lectura á la Memoria de los trabajos realizados por la Comisión ejecutiva, pronunciándose después los discursos de rúbrica. En la de clausura se procederá á la aprobación de las conclusiones adoptadas por las Secciones para ser elevadas á los poderes públicos.

Art. X. Las tres Secciones celebrarán simultáneamente sus sesiones, cuya duración será de tres horas, de las cuales dos se dedicarán á la discusión

de los temas de las ponencias y una á las comunicaciones.

Art. XI. Los ponentes procurarán ser concisos en sus trabajos (10 ó 12 páginas impresas), debiendo tenerlos entregados á la Comisión ejecutiva antes del 1.º de Mayo.

Art. XII. Los temas de las ponencias se imprimirán y repartirán á los señores congresistas antes de la celebración del Congreso.

Art. XIII. La presentación de comunicaciones por parte de los señores congresistas es libre, pero la duración de la lectura de las mismas en ningún caso podrá exceder de siete minutos.

Art. XIV. Se procurará, á ser posible, que tanto las comunicaciones como los temas se concreten al final, en conclusiones.

Art. XV. Las comunicaciones al Congreso deberán ser presentadas antes del 1.º de Junio á la Comisión ejecutiva. Esta se reserva el derecho de hacer imprimir antes del Congreso las comunicaciones ó conclusiones de las mismas que por su especial interés merezcan ser previamente conocidas y hayan sido recibidas antes del 1.º de Mayo.

Art. XVI. Los señores congresistas podrán expresarse en el idioma que tengan por conveniente.

Art. XVII. En la discusión de los temas, los señores congresistas que pidan la palabra antes de la primera rectificación del ponente, podrán consumir dos turnos; los que la pidan después de dicha primera rectificación, consumirán un solo turno. En las comunicaciones habrá solo un turno de discusión y rectificación.

Art. XVIII. El tiempo que podrán consumir los oradores lo determinará la Sección respectiva.

Antes del Congreso los señores inscritos recibirán el programa definitivo de orden y distribución de trabajos y naturaleza y día de los festejos que la Comisión ejecutiva tiene proyectados.

Barcelona 28 de Marzo de 1906.—El Presidente, Augusto Pi Suñer.—El Secretario, Manuel Mer Güell.

Núm. 1142

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Figuerola

Durante el período de 15 de Abril al 30 de Mayo próximos, se procederá por esta Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, para el próximo año 1907, de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, y se invita á los contribuyentes que haya sufrido alteración su riqueza, presenten las solicitudes documentadas, para en su día acordar los trasposos de fincas y practicar en el libro amillaramiento las correspondientes notas.

Figuerola 31 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Juan Sans.

Núm. 1143

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Aleixar

Durante el mes de Abril próximo, los propietarios de este distrito municipal podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes documentadas que les convengan para obtener el alta ó baja en su riqueza rústica, pecuaria ó urbana, cuyas alteraciones, transcurrido dicho plazo, se consignarán en el apéndice al amillaramiento que ha de formarse para el año 1907.

Aleixar 31 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Miguel Trillas.

Núm. 1144

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Prudell

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento

de las contribuciones por rústica, pecuaria y urbana, durante el próximo año de 1907, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentar en esta Secretaría hasta el día 30 del actual, las solicitudes documentadas para poder efectuar las altas y bajas de las fincas á que sus títulos se contraigan.

Prudell 2 de Abril de 1906.—El Alcalde, José Brú.

## CRÉDITO AGRÍCOLA AMPOSTINO

En cumplimiento de los estatutos sociales y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los Sres. Accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Abril, á las tres de la tarde, en el despacho del Sr. Notario de la villa de Amposta D. Primo Sasplatas.

Serán objeto de esta Junta:

1.º Dar cuenta del fallecimiento del que fué digno Director Gerente de la Sociedad D. Juan Font é Iglesias, desde su fundación, y exponer á la Junta los actos realizados por el Consejo de Administración desde que ocurrió el fallecimiento del Director Gerente.

2.º Todo lo que los estatutos sociales previenen que debe practicarse y resolverse en las Juntas generales ordinarias.

3.º Nombrar Director Gerente.

4.º Dar cuenta á la Junta del nombramiento de un Consejero sustituto, para que la misma Junta ratifique el nombramiento ó elija sustituto.

5.º Proveer las vacantes del Consejo de Administración y elegir á los Accionistas que deban reemplazar á los Consejeros á quienes corresponda cesar en el ejercicio del cargo según los estatutos.

6.º Todo lo que el Consejo de Administración ó el Director Gerente estimen conveniente someter á la decisión de la Junta.

Se previene á los Sres. Accionistas que para tener derecho á asistir y votar en la Junta general es condición indispensable haber depositado las acciones con doce días de anticipación por lo menos, en el domicilio social, en poder del Notario de la villa de Amposta D. Primo Sasplatas ó en el de el Director Gerente de la Sociedad, sirviendo de comprobante el resguardo de depósito que deberá exhibirse en el acto de constituirse la Junta general.

Barcelona 2 de Abril de 1906.—El Director Gerente interino, José Alviñá.